



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 21 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2023-R.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 124-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2034671) de fecha 06 de marzo de 2023, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita financiamiento para su participación en el XV Encuentro de Vicerrectores de Investigación de la Red Peruana de Universidades, a realizarse el 16 y 17 de marzo de 2023 en el campus de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 013-2023-VRI-UNC, de fecha 14 de febrero del 2023, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Cajamarca invita al XV Encuentro de Vicerrectores de Investigación de la RPU evento que se desarrollará entre el 15 al 18 de marzo de 2023 en el campus de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación, solicita financiamiento para su asistencia al XV Encuentro de Vicerrectores de Investigación de la RPU, hasta por la suma total de S/. 2,100.00, considerando el tipo de cambio en dólares de S//. 4.00 para efecto de otro tipo de moneda y, que dicho financiamiento se afecte a la meta 017, con cargo a los recursos directamente recaudados;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0694-2023-OPP de fecha 07 de marzo de 2023, informa que “*existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma total de S/. 1,560.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados,*





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*Meta 009, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” la suma de S/. 600.00, y con la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (S/.320.00 x día)”, x 03 días la suma de S/. 960.00.”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 329-2023-OAJ, de fecha 09 de marzo del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento económico al Vicerrector de Investigación para su participación en “XV ENCUENTRO DE VICERRECTORES ACADEMICOS y DE INVESTIGACION DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES RPU” a realizarse en la ciudad de Cajamarca los días 16 y 17 marzo del 2023; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 318.16 del Art. 318° y el Art. 156° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 14° del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU; Art. 269° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 1° y 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; informa que *“resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que resultaría la participación del solicitante, en el evento citado, donde se realizaran sesiones de trabajo con diversas autoridades de su mismo nivel jerárquico lo que contribuiría a enriquecer el desarrollo de sus funciones dado que fortalecería los conocimientos sobre el desarrollo y mejora de la educación universitaria. En efecto, dicho encuentro permitiría establecer lazos con las universidades del país y en ese marco analizar, debatir y alcanzar conclusiones que permitan mejorar la planificación y ejecución de la política general de formación académica en la universidad nacional del Callao”*; en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR el financiamiento económico solicitado por el Dr. Juan Grados Gamarra –Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao para participar en el “XV ENCUENTRO DE VICERRECTORES ACADEMICOS y DE INVESTIGACION DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES RPU” evento que se desarrollará el 16 y 17 de marzo de 2023 en el campus de la Universidad Nacional de Cajamarca, hasta por el monto cuya disponibilidad informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa de Estudios, debiendo previamente cumplir con acreditarse la autorización pertinente para la comisión de servicios a realizarse”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0694-2023-OPP de fecha 07 de marzo de 2023; al Informe Legal N° 329-2023-OAJ, de fecha 09 de marzo del 2023 a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, **Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, en el XV ENCUENTRO DE VICERRECTORES ACADEMICOS Y DE INVESTIGACION DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES, a realizarse los días 16 y 17 de marzo del 2023 en el campus de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 1,560.00 (Un mil quinientos sesenta con 00/100 soles) a favor del Vicerrector de Investigación Dr. JUAN VICTOR



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

GRADOS GAMARRA, para su participación en XV Encuentro de Vicerrectores de Investigación de la Red Peruana de Universidades, a realizarse el 16 y 17 de marzo de 2023 en el campus de la Universidad Nacional de Cajamarca.

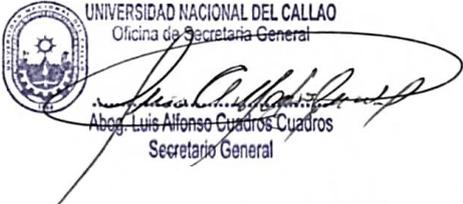
- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” la suma de S/. 600.00 y con ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO” (S/.320.00 x día), x 03 días la suma de S/. 960.00.”; con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, deberá adjuntar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, DIGA OPP, OCI, URH, UC, UT, gremios docentes, e interesado.